DECRETO NRO.137
(DEL 25 DE MARZO DE 2025)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandría – Antioquia, celebro el Contrato Interadministrativo **Nº SS-CI-004-2025,** cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y LA ESE HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAR LA CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO MÉDICO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE RAYOS X.

Que por disposición de la ley 80 de 1993 solo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero si lo es tener un SUPERVISOR.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, Contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SS-CI-004-2025**, a desarrollar celebrado entre el **MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA y la E.S.E HOSPITAL PBRO LUIS FELIPE ARBELAEZ**, se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la señora **GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO,** identificada con cedula de ciudadanía número 21.580.988 de Buriticá, funcionario adscrito a la Secretaría Local de Salud y Bienestar Social, vinculado del **Municipio de Alejandría - Antioquia**, las funciones de **SUPERVISOR** en el **CONTRATO Nº SS-CI-004-2025,** suscrito entre el MUNICIPIO **DE ALEJANDRÍA** y **E.S.E HOSPITAL PBRO LUIS FELIPE ARBELAEZ,** identificado con NIT:800.029.509-5, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y LA ESE HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAR LA CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO MÉDICO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE RAYOS X.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Articulo 3. Publíquese en el SECOP y Ríndase en Gestión Transparente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Alejandría - Antioquia, a los (25) días del mes de marzo de 2025.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA COMUNICACIÓN DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: PDO Versión: 01 Página 1 de 1

COMUNICACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 1437 de 2011, les comunico, que han sido nombrados o designados como **SUPERVISOR** del contrato **N°SS-CI-004-2025**, cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y LA ESE HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAR LA CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO MÉDICO EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE RAYOS X.**

Se le informa que se debe hacer cargo de esta supervisión y dicha carpeta hasta tanto no pase al archivo central, de acuerdo a las tablas de retención de documentos.

Comunicador

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

Comunicado

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social